



CIRCULAR N.º 06

Eliminatoria de Ascenso a Tercera División

CD Herbania - CD Sauzal

1.- Equipos participantes.

- CD Herbania, perteneciente a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
- CD Sauzal, perteneciente a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

2º.- Sistema de competición.

Eliminatoria a doble partido.

Conforme al sorteo efectuado el pasado lunes, la eliminatoria se disputará como sigue a continuación:

Partido de ida

Domingo 11.06.2023, 12:00 horas, CD Herbania-CD Sauzal, Mcpal. Los Pozos.

Partido de vuelta

Sábado 17.06.2023, 16:00 horas, CD Sauzal-CD Herbania-, Las Breñas.

3º.- Sustituciones.

En este supuesto, habida cuenta de las circunstancias concurrentes, la Federación Canaria de Fútbol considera aplicable lo ya dispuesto para la Liga Cadete Autonómica a través de sus Normas Reguladoras y Bases de Competición correspondientes a la temporada 2022-2023, aprobadas por la Asamblea de la FCF el pasado 2 de septiembre de 2022, así como supletoriamente lo dispuesto por la RFEF en las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la Tercera División (Tercera Federación) para la temporada 2022-2023.



“Ventana” de sustituciones.

El número de sustituciones previstas podrán hacerse en un máximo de tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado. En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se dispondrá de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

4º.- Órganos Disciplinarios de Primera y Segunda Instancias.

El artículo 11.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, establece que *“los órganos disciplinarios de las Federaciones Interinsulares actuarán, en su caso, como órganos disciplinarios de la Federación Canaria de Fútbol cuando sean sede de ésta y se trate de competiciones de ámbito regional.”*

Así pues, serán los órganos disciplinarios de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, los que ejercerán como órganos disciplinarios de la Federación Canaria de Fútbol para la eliminatoria de ascenso a Tercera División (Tercera Federación), temporada 2022-2023.

Requisitos formales.

a) Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la Federación Canaria de Fútbol, así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse, deberán enviarse por correo electrónico, debiendo obrar en la Secretaría del órgano disciplinario antes de la finalización del plazo de alegaciones establecido reglamentariamente.

b) La única dirección habilitada para la presentación de escritos y pruebas dirigidas a los órganos disciplinarios de la FCF, será la siguiente: alegaciones@federacioncanariafutbol.es . **Los escritos o pruebas enviadas a otra dirección distinta no serán tenidos en cuenta.**

c) Cuando se envíen los escritos a los órganos disciplinarios, habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los requisitos siguientes:



Al Comité de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES CLUB”**.

Al Comité de Apelación

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“RECURSO DE APELACIÓN DEL CLUB (X) o PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 2223-0000”**

d) En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

5º.- Régimen de Resolución de Empates.

En este supuesto, habida cuenta de las circunstancias concurrentes, deberá estarse, con carácter general, a lo dispuesto en el Artículo 148.1,2 y 3 del Reglamento General Deportivo de la FCF, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“ Artículo 148.- 1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

3. No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco, con sorteo para la elección de campo.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quien comienza y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número proseguirán los lanzamientos en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores distintos a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos, igual número, uno de ellos haya marcado un tanto mas.

Solo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero."

Notifíquese.

Las Palmas de Gran Canaria, a 07 de junio de 2023

Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General